

23 DIC. 2010

RESOLUCIÓN No.

(00 19 41)

"Por medio de la cual se interrumpen las vacaciones colectivas concedidas a la Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación JANETH TOVAR GUERRA"

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confiere el artículo 14 del Decreto 1045 de 1978

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución de Rectoría No. 001884 de 20 de diciembre de 2010 se concedieron vacaciones colectivas parciales a Decanos y Vicerrectores acogidos al Decreto 1279 de 2002 de la Universidad del Atlántico, entre ellos a la Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación **JANETH TOVAR GUERRA**, por el término de quince (15) días hábiles contados a partir del veinticuatro (24) de diciembre de 2010 hasta el catorce (14) de enero del 2011, inclusive.

En el artículo segundo de la misma resolución se le conceden a la Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación **JANETH TOVAR GUERRA**, quince (15) días calendario de vacaciones colectivas parciales que le habían sido aplazadas por necesidad del servicio para ser disfrutados desde el día quince (15) de enero de 2011, hasta el veintinueve (29) de enero de 2011.

Referente a la interrupción de las vacaciones, el Artículo 15º del Decreto 1045 de 1978 prescribe:

"Artículo 15. DE LA INTERRUPCIÓN DE LAS VACACIONES. El disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure una de las siguientes cláusulas:

a. La necesidad del servicio

b. La incapacidad ocasionada por enfermedad o accidente de trabajo, siempre que se acredite con certificado médico expedido por la entidad de previsión a la cual esté afiliado el empleado o trabajador, o por el servicio médico de la entidad empleadora en el caso de que no estuviere afiliado a ninguna entidad de previsión;

c. La incapacidad ocasionada por maternidad (...)"

Por medio de oficio fechado 22 de diciembre de 2010, dirigido a la Rectora de esta Universidad, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación, **JANETH TOVAR GUERRA**, solicita la suspensión parcial de las vacaciones colectivas concedidas mediante Resolución No. 001884 de fecha 20 de diciembre de 2010, en consideración de la visita de los pares Académicos programada para los primeros días del mes de febrero, para lo cual se hace necesario ajustar y actualizar todo lo concerniente a dicha visita.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector (e) de la Universidad del Atlántico

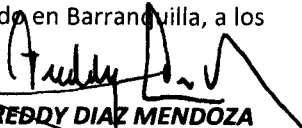
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Interrúmpase el disfrute de las vacaciones colectivas, otorgadas mediante Resolución Rectoral No. 001884 de 20 de diciembre de 2010, a la Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación, **JANETH TOVAR GUERRA**, por necesidad del servicio, por el término de trece (13) días calendario, comprendidos entre el diecisiete (17) y el veintinueve (29) de enero de 2011, para ser programadas posteriormente.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese a la interesada, al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión del Talento Humano el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los


FREDDY DIAZ MENDOZA
Rector (E)